

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se establece el Hospital de Alta Resolución «La Janda» y se le adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, le atribuye a la Consejería competente en materia de Salud el establecimiento de estructuras con criterios de gestión y funcionales para la prestación de los servicios de atención especializada, atendiendo a razones de eficacia, del nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica. Igualmente, dicho texto legal, en su artículo 62.3, otorga a la misma Consejería la planificación general sanitaria y la organización territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de las poblaciones de Andalucía.

Por su parte, la Ley 3/2006, de 19 de junio, de creación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, establece en su artículo 1.1.a) que esta empresa pública tendrá por objeto, entre otros, la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo en el apartado 2 del citado artículo 1 se dispone que la atribución de la gestión de los centros sanitarios previstos en el apartado anterior se llevará a efecto por Orden de la Consejería de Salud.

El Hospital de Alta Resolución «La Janda» se ha construido como centro de atención especializada, que persigue mejorar la accesibilidad a los dispositivos sanitarios, tanto diagnósticos como terapéuticos, potenciar la alta resolución mediante consultas de acto único, alternativas a la hospitalización tradicional y cirugía sin ingreso, disminuir los tiempos de respuesta y agilizar los circuitos de consultas y exploraciones; todo ello en el marco de una estrategia de mayor eficacia y calidad asistencial, mediante nuevas estructuras funcionales por proceso, que potencien la cooperación asistencial entre la atención primaria de salud y la atención hospitalaria.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 57, de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y 1.2 de la Ley 3/2006, de 19 de junio,

DISPONGO

Primero. Se establece el Hospital de Alta Resolución «La Janda», sito en el municipio de Vejer de la Frontera, Cádiz.

Segundo. Se adscribe la gestión del Hospital de Alta Resolución «La Janda», con efectos desde la publicación de la presente Orden, a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Tercero. En el Hospital de Alta Resolución «La Janda» se prestará la cartera de servicios que se establezca en el correspondiente Contrato-Programa.

Cuarto. La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir dotará al Hospital de Alta Resolución «La Janda» del personal necesario para desarrollar la actividad propia que se prevea en los respectivos Contrato-Programa.

Quinto. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable al Hospital de Alta Resolución «La Janda» será el previsto para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Sexto. El Hospital de Alta Resolución «La Janda», ubicado geográficamente en el Área Hospitalaria del Hospital de Puerto Real, prestará asistencia sanitaria a la población que se determine en función de su cartera de servicios.

Séptimo. Por parte del Servicio Andaluz de Salud se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la coordinación entre el Hospital de Alta Resolución «La Janda» y el resto de centros y servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tanto de atención primaria de salud como de atención hospitalaria, con el objeto de optimizar los recursos sanitarios y mejorar la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria.

Octavo. La Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud definirán los mecanismos de evaluación y seguimiento de los objetivos y de la actividad establecida para el Hospital de Alta Resolución «La Janda».

Sevilla, 13 de febrero de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud